

III Congreso Internacional de Educación Física y Deporte Escolar



13, 14 y 15 de mayo de 2016 | Villa Mercedes (S.L.)
Organiza: Coordinación de Investigación ICAES

ISSN: 2362-3470

Título: “A una década de la sanción de la ley de educación sexual integral en Argentina: su importancia de implementarla desde la formación docente”

Autor: Domínguez, María Lucia

Instituto Cultural Argentino- Icaef/ 5730/ Villa Mercedes (San Luis)

Email: Luciadominguez87@hotmail.com

El objetivo principal de este trabajo de investigación es poder incursionar en esta temática en busca de una nueva manera de intervenir dentro del ámbito educativo, tratando de identificar los diferentes enfoques vinculados a la educación sexual integral.

También propongo reflexionar la importancia de darle sentido a la educación sexual dentro del ámbito educativo, esto sería de modo implícito o explícito. Buscar un lugar que se ocupa de la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes acompañando su desarrollo afectivo sexual a lo largo años y profundizar en los significados que se dan en la niñez, adolescencia y juventud según los contextos y condiciones de vida, esto permitirá abordar desde diferentes perspectivas el contenido que ofrece la ESI.

¿Por qué considero que el ESI es importante desde la formación docente? En respuesta ha dicho interrogante considero que es indispensable fomentar desde la formación docente el contacto con la Ley, esto ayudara sin dudas a mejorar el vínculo entre el docente

y el alumno como condición para abordar la ESI, otorgándole una herramienta de equidad social que permitirá un mejor desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes.

En este escenario, propongo además, conocer el marco legal nacional y reflexionar sobre el enfoque del derecho en la práctica cotidiana de la escuela, desde la formación docente, es un eje fundamental para abordar de modo más amplio dicha ley y poder identificar los alcances y límites de la escuela en relación con la educación sexual integral desde la visión de los docentes en formación. La Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, plantea en su primer artículo que *“Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos de los seres humanos”*.

Es importante tener presente «el marco legal» recuperando el sentido primero de la ley, que es garantizar el derecho de alumnas y alumnos a recibir ESI. Ese derecho de los educandos es responsabilidad del sector educación, en todos sus niveles. La inclusión de la educación sexual integral como un aprendizaje que debe ser incorporado a lo largo de toda la escolarización obligatoria en cada una de las instituciones educativas –cometido de la Ley N.º 26.150– reafirma la responsabilidad del Estado en lo que hace a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y permite formalizar y sistematizar saberes que históricamente habían quedado circunscriptos a la esfera de lo privado o a iniciativas dispersas y/o asistemáticas.

De acuerdo con la normativa vigente, la escuela constituye el escenario institucional que el Estado prevé para concretar el desafío de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y jóvenes brindando un marco común para abordar los contenidos involucrados en esta temática.

A través de esta ley podre introducir en el marco legal que protege, limita y orienta el accionar de los docentes en lo que hace a la Educación Sexual Integral.

En octubre de 2006, se promulgó la Ley Nacional de Educación Sexual Integral N.º 26.150. Es la ley que crea el «Programa Nacional de Educación Sexual Integral». En esta ley, se establece que todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. Señala los siguientes objetivos en su artículo 3:

- Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y con la salud sexual y reproductiva en particular.
- Procurar igualdad de trato y de oportunidades para varones y mujeres.

En esta ley, se promueve la obligatoriedad de implementar Educación Sexual Integral en todos los establecimientos educativos del país. Los Lineamientos Curriculares Nacionales de ESI constituyen el piso de contenidos básicos que las jurisdicciones de todo el país deben incorporar para abordar este tema y para cumplir con la implementación de la ley. Pero en ningún apartado encontramos que la misma se aplique desde la formación docente.

Mi trabajo de investigación comenzó en simultáneo con un seminario ESI que dicté en un profesorado de lengua Inglesa (ICALI), ha alumnos de cuarto año en el año 2015. Dentro de la ley no se ampara la posibilidad de incursionar en esta temática desde la formación y como desafío les propuse a los alumnos que su trabajo final fuera proponer lineamientos desde su área para implementar ESI que no figura su área “Inglés/ Lengua extranjera” dentro de los lineamientos propuestos. Donde postularon propósitos formativos y contenidos curriculares, que sustentan una concepción integral de la Educación Sexual,

con una clara perspectiva de derechos humanos, una atenta disposición a impartir conocimientos rigurosamente validados por los avances científicos y una especial consideración de las particularidades que conlleva el hecho educativo. El concepto de "sexualidad" sostenido por la Ley N° 26.150, que se desarrolla en estos lineamientos curriculares, supera la noción corriente que la asimila a "genitalidad" o a "relaciones sexuales". Entender que la sexualidad abarca "aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos" implica considerarla como una de las dimensiones constitutivas de la persona que, presente de diferentes maneras, es relevante para su despliegue y bienestar durante toda la vida.

El aprendizaje a través de la práctica supone promover la adquisición de competencias tales como la posibilidad de decir no frente a presiones de otros, el fortalecimiento de conductas de cuidado personal y colectivo de la salud, como así también de aquellas habilidades psicosociales como la expresión y manejo de sentimientos, afectos y emociones. Dentro de los propósitos formativos que escogieron fueron los siguientes:

- Ofrecer oportunidades de ampliar el horizonte cultural desde el cual cada niño, niña o adolescente desarrolla plenamente su subjetividad reconociendo sus derechos y responsabilidades y respetando y reconociendo los derechos y responsabilidades de las otras personas.
- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.
- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.

- Presentar oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo/a y de su propio cuerpo, con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión.

- Propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación.

- Desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.

- Expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en las relaciones humanas en relación con la sexualidad, reconociendo, respetando y haciendo respetar los derechos humanos.

- Estimular la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social y la integración a la vida institucional y comunitaria, respetando, a la vez, la libertad de enseñanza, en el marco del cumplimiento de los preceptos constitucionales.

- Propiciar el conocimiento del cuerpo humano, brindando información básica sobre la dimensión anatómica y fisiológica de la sexualidad pertinente para cada edad y grupo escolar.

- Promover una educación en valores y actitudes relacionados con la solidaridad, el amor, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y a integridad de las personas y con el desarrollo de actitudes responsables ante la sexualidad.

Decidir si la educación sexual integral debe ser abordada desde una perspectiva transversal o como un espacio curricular específico, requiere considerar, entre otros factores, la etapa de desarrollo de los niños, niñas y jóvenes, sus necesidades, intereses y

derechos, el nivel educativo y la formación y capacitación de los docentes para desarrollar esta tarea.

Desde el área que me concierne Psicología se trabajara la identificación de las distintas áreas de la conducta y las motivaciones de la misma. La identificación de la sexualidad como elemento constitutivo de la identidad. El respeto de sí mismos/as, del otro y de la otra, y la valoración y reconocimiento de las emociones y afectos que se involucran en las relaciones humanas. La valoración y el respeto por el pudor y la intimidad propia y la de los otros/as. La reflexión y valoración de las relaciones interpersonales con pares, con adultos y con los hijos/as. La apreciación y valoración de los cambios y continuidades en los púberes y jóvenes de “antes” y “ahora”. La familia y la escuela. El grupo de pares. La construcción de la imagen de sí mismos y de los otros.

El objetivo de exponer esta tematica en este congreso, es para propiciar un espacio de debate teniendo en cuenta las diferentes visiones presentes como así también duplicar este tema en otros países. El poder reflexionar acerca de esta temática que es interesante conocer como así también brindarles un espacio para debatir y allí entrara como principal exponente con la Educación Sexual Integral.

Y como este tema requiere también la conexión con el propio cuerpo, ayudara a expresar, reflexionar y valorar las emociones y los sentimientos presentes en este contacto y poder percibir tanto corporal como emocionalmente a cada uno siempre respetando y haciendo respetar los derechos del otro. Presentando oportunidades para el conocimiento y el respeto de sí mismo y con sus cambios y continuidades tanto en su aspecto físico como en sus necesidades, sus emociones y sentimientos y sus modos de expresión. A su vez, propiciar aprendizajes basados en el respeto por la diversidad y el rechazo por todas las formas de discriminación. Y lo fundamental es poder desarrollar competencias para la verbalización de sentimientos, necesidades, emociones, problemas y la resolución de conflictos a través del diálogo.

Promover una educación en valores y actitudes relacionados con el amor, la solidaridad, el respeto a la intimidad propia y ajena, el respeto por la vida y la integridad de las personas y con el desarrollo de las actitudes responsables ante la sexualidad, todo eso hacen a la ESI y si el alumno en formación va transitando por estos caminos tendrá una postura y podrá posicionarse sin temores o limitaciones frente a lo que pide la Ley.

Educación sexual integral va mucho más allá busca educar a través de valores es el respeto mutuo, utilizar palabras masculinas como así también femeninas, costumbres, hábitos etc. El profesorado es un ambiente donde se produce el proceso de aprendizaje para la formación de los futuros docentes. ¿Entonces cómo no incluir la enseñanza de la sexualidad desde este ámbito? ¿Cómo no instruir en algo tan humano como lo es el conocimiento, respeto, cuidado de nuestro propio cuerpo?. Y como estos mucho más interrogantes, no debemos pasar por alto este derecho que como docentes y/o como alumnos tenemos.

La reflexión final contribuye, de forma paulatina, a identificar y traspasar los miedos, las resistencias y hasta aversiones con los que llegan buena parte de los y las docentes a la capacitación. Experiencias que denotan las imágenes que aún hoy nutren sus representaciones y sus creencias en relación con la sexualidad. Con la implementación de ESI desde la formación a través de talleres favorecerían la circulación de distintas experiencias dentro de los grupos, encontrando similitudes, diferencias, empatía. Se habilita de este modo un proceso de escucha y de “ponerse en el lugar del otro”, indispensable para realizar la tarea docente en un futuro (y para la Educación Sexual Integral) dentro del marco de respeto por los derechos de niñas, niños y jóvenes. Es así como, poco a poco, empiezan a encontrarse nuevas formas de reflexividad. Y así los alumnos en formación comenzaran a identificar la necesidad del abordaje escolar y a preguntarse por estrategias posibles (incluso cuando estas no se aproximen a los principios educativos y éticos que sostiene la ESI). A modo de síntesis, se observa que atravesar la reflexión personal, y hacerlo de forma grupal y en un clima de confianza, revela ser una condición indispensable para aproximarse al trabajo institucional y a la práctica docente. Abre la puerta para una comprensión más profunda de los lineamientos curriculares de la ESI y de sus sentidos,

permite revisar de forma proactiva las prácticas institucionales vigentes, así como sus posibilidades de transformación. Todo esto es necesario para incorporar las herramientas conceptuales y metodológicas que permitirán planificar el trabajo futuro del equipo, en la tarea que corresponde realizar para la efectiva implementación de la Ley 26.150.

En la Argentina, la política nacional de ESI estableció los pilares centrales de la Educación Sexual Integral que, a modo de marco conceptual, se transmiten durante las jornadas de formación docente. Se trata de cinco dimensiones que instalan una perspectiva respetuosa de los derechos y de la igualdad de género, que reconocen la diversidad de formas de vivir la sexualidad y la importancia de la afectividad como parte constitutiva de la subjetividad, y que, al mismo tiempo y a partir de todos estos pilares, procuran brindar herramientas para el cuidado del cuerpo y de la salud. El programa ESI los define del siguiente modo:

- Ejercer nuestros derechos: está orientado a trabajar en la escuela sobre la apropiación del enfoque de los derechos humanos como orientación para la convivencia social. El foco está puesto en aquellos derechos que se vinculan al respeto por las otras y los otros en las relaciones interpersonales, el acceso a conocimientos sobre el cuerpo y la expresión de sentimientos y necesidades vinculadas a la sexualidad, y la promoción de aprendizajes de prácticas de defensa de derechos, por ejemplo: el derecho a recibir información científicamente validada, o a no ser discriminado, entre otros.

- Género: busca el reconocimiento de formas de ser mujeres y varones que histórica y socialmente se han construido en nuestra sociedad, proponiendo identificar los prejuicios y las prácticas referidas a capacidades y aptitudes vinculadas al género, y el rechazo a todas las formas de discriminación.

- Respetar la diversidad: se refiere al reconocimiento y valoración de las manifestaciones de las múltiples diferencias entre las personas. Constituye un elemento central para el respeto de la diversidad sexual sin ningún tipo de discriminación. 23. Las orientaciones de UNESCO y del UNFPA coinciden en estos principios y toman los

enfoques de derechos, género y diversidad como centrales (UNESCO, 2014; UNFPA, 2014). 41 Balances y desafíos de la implementación de la ley (2008-2015) • Cuidar el cuerpo y la salud: propicia el conocimiento sobre los cambios del cuerpo humano y la identificación de sus partes íntimas en el marco de la promoción de hábitos de cuidado de uno mismo, de los demás y de la salud en general. También propicia la reflexión crítica sobre los modelos y los mensajes de belleza que circulan en nuestra sociedad y que pueden influir negativamente en la autoestima y en los vínculos interpersonales.

- Valorar la afectividad: apunta a que los niños y las niñas puedan expresar, reflexionar y valorar las emociones y sentimientos vinculados con la sexualidad, al mismo tiempo que se promueven valores como el amor, la solidaridad y el respeto a la intimidad propia y ajena.

A una década de la sanción de la ley de educación sexual integral en Argentina: su importancia de implementarla desde la formación docente, escogí este título ya que haciendo una salvedad algunas instituciones la mayoría no aplica la ley, y es lo que aun la hace estar dormida. Es un desafío que como docentes del nivel terciario y/o universitario tomemos la ley y a través de nosotros que les llegue a nuestros futuros docentes. Ya que no alcanza con el interés de tres o cuatro personas sino que también nos acompañen en su implementación y control desde las políticas públicas y/o privadas para darle voz e impulso a esta nueva temática. Y de este modo ir penetrando en nuestra sociedad o cultura para dejar de ser tema de pocos, lo que permitirá realmente poder trabajar de un modo más global.